



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 051 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo el Dictamen N° 003 - 2008-MPH/CDUyR, de fecha 18 de Marzo del 2008, mediante el cual la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, declara favorable la aprobación del "Plan de Zonificación y Usos de Suelo del Distrito de Ayacucho", para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo N° 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como funciones específicas las competencias de las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; siendo sus funciones específicas: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial a nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial. Pronunciarse respecto de las acciones de demarcación territorial en la Provincia. Aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo a las normas técnicas de la materia. Fiscalizar el cumplimiento de los planes y normas provinciales sobre la materia, señalando las infracciones y estableciendo las sanciones correspondientes y, diseñar y ejecutar planes de renovación urbana;

Que, el "Plan de Zonificación y Usos de Suelo del Distrito de Ayacucho" contiene aspectos normativos que establecen definiciones, características, criterios técnicos y compatibilidades generales de cada una de las zonas establecidas en el Plano de Zonificación, señalando los requisitos para las habilitaciones urbanas y las edificaciones, constituyendo este documento un instrumento legal y técnico se suma importancia para encaminar la marcha adecuada del Gobierno Local en lo que corresponde;

Que, el artículo 29º del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, establece que la zonificación regula el ejercicio al derecho de propiedad predial y se concreta en el Plano de Zonificación Urbana, Reglamento de Zonificación e Índice de Usos para actividades urbanas;

Que, el Reglamento será de aplicación sobre todo el territorio que comprenda el Distrito de Ayacucho fuera del Centro Histórico, jurisdicción exclusiva de la Municipalidad Provincial de Huamanga, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su cumplimiento y aplicación;

Que, de acuerdo a lo establecido por los incisos 1 y 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, en **VOTACIÓN por UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “**Plan de Zonificación y Usos de Suelo del Distrito de Ayacucho**” en todas sus partes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro Urbano de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.